



Resolución Directoral Regional

N.º 03433-2025-DRELM

Lima, 18 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente N.º MPD2025-EXT-1065517 y MPD2025-EXT-1098552, el Informe N.º 05705-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 01514-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada «Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos», en adelante **Norma Técnica**;

Que, el numeral 5.2.1.5 literal a) de la Norma Técnica, indica sobre Comités de Contratación que: «La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo siguiente»; en concordancia con el numeral 6.1, literal b)¹ de la citada norma técnica;

¹ Aprobar la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las IIEE de su jurisdicción, mediante resolución. En el caso del Comité de Contratación de las IIEE, la resolución que aprueba su conformación deberá ser emitida

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1098552 CLAVE: 3251BE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, asimismo señala el literal c) del citado numeral que, «*No pueden ser miembros del Comité de Contratación, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité*»;

Que, en esa línea, el literal f) del referido numeral de la Norma Técnica, precisa que el Comités de Contratación, para los casos de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por: i) El Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside, ii) El Jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija, iii) Un (01) representante titular y un (01) representante alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación por mayoría simple entre los docentes que estén ubicados en la mayor categoría. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de servicios en el Instituto o Escuela de Educación Superior;

Que, con Oficios Múltiples N.ºs 00221 y 00212-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, de fechas 10 y 20 de noviembre de 2025, respectivamente, la Oficina de Administración de esta sede regional comunica a los Directores Generales de los IESTP, IESPP y EESP Públicos de Lima Metropolitana, las precisiones para la conformación de Comité de Contratación de personal administrativo 276 de los IETP y EESPP para el periodo 2026, y el cronograma respectivo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de esta sede regional, realizó la evaluación de la documentación presentada por la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Naciones Unidas»², y emitió el Informe N.º 05705-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 09 de diciembre de 2025, en el cual concluye que cumple con la Norma Técnica, por lo que, corresponde conformar con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2025, el Comité de Contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2026, del citado IESTP, conforme detalla en su informe;

Que, asimismo, la Oficina de Administración de esta sede regional, indicó que ante la consulta³ realizada a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU, esta precisó que, dicha consulta fue trasladada y atendida por la OGRH – MINEDU, la cual señaló que:

“Se debe tener en cuenta que la implementación de dicho proceso tiene plazos referenciales, que inician en la tercera semana del mes de noviembre y culmina en la cuarta semana del mes de diciembre de cada año fiscal. (...).

Por lo tanto, (...), en caso la DRELM decida ampliar el desarrollo de las actividades para el proceso de contratación, podrá realizar la conformación del Comité de contratación después de la segunda semana de noviembre, en atención a sus necesidades institucionales y por motivos debidamente fundamentados para resguardar el debido procedimiento. (...).

Estando a lo señalado, si bien la conformación del comité de contratación debió efectuarse hasta la segunda semana de noviembre, su comunicación tardía no implica que no deba conformarse dicho comité. (...).

en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE, conforme a lo establecido en el cronograma que se emitirá para estos fines.

² Presentada con Oficio N.º 501-2025-DG-IESTP-NN.UU., de fecha 13 de noviembre de 2025, y el Oficio N.º 527-2025-DG-IESTP-NN.UU., de fecha 25 de noviembre de 2025, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Naciones Unidas, en el que remite: i) Las Actas de Elección de Representantes Administrativos Nombrados para Conformar el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 – CCF año 2026, de fechas 13 y 25 de noviembre de 2025, ii) Memorándum N.º 065-2025-JAAD-IESTP.NN.UU., por el cual el jefe de área de administración de la IESTP «Naciones Unidas», designa a su miembro alterno; y; iii) Declaraciones Juradas, por el cual señalan no cuentan con sanción administrativa, en uso de licencia o vacaciones a la fecha de conformación del comité.

³ Mediante correo electrónico de fecha 3.12.2025 formuló la consulta respecto a la aprobación de acto resolutivo de los comités propuestos por los institutos y escuelas hasta el 20 de noviembre de 2025.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1098552 CLAVE: 3251BE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Asimismo, (...) las funciones de los comités se ejercen durante todo el año lectivo siguiente a su conformación, lo que significa que a la fecha cuentan con un comité conformado que realiza sus funciones hasta el 31.12.2025. (...)".

Que, en ese contexto, con Informe N.º 01514-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta dirección regional concluye que, resulta viable la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 del IESTP «Naciones Unidas», correspondiente al año 2026, con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2025⁴; en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta dirección regional; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2025, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 del IESTP «Naciones Unidas», correspondiente al año 2026, quedando integrado de la siguiente manera:

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
MIEMBROS TITULARES	ELENA YAMUNAQUE GOMEZ	Director General	Presidente
	ALVARO MANUEL HOYOS OLIVARES	Jefe de Área Administrativa	Miembro
	MIGUEL ALEJANDRO REYES MALQUI	Representante Administrativo	Miembro
MIEMBROS ALTERNOS	DANIEL TEOFILIO PURE CARTULIN	Designado por el Jefe de Área Administrativa	Miembro
	ERIKA YSABEL CASTILLO GUZMAN	Representante Administrativo	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité conformado en artículo 1 de la presente resolución, cumpla con las funciones establecidas en la Norma Técnica denominada «Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos», aprobada por Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU.

⁴ Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1098552 CLAVE: 3251BE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta dirección regional, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración de esta dirección regional, a los servidores señalados en el artículo 1, y al IESTP «Naciones Unidas» de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta dirección regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
JLAR/C.OAJ
RHL/A. OAJ



VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/19 11:03:02



MUÑIZ VARGAS Esteban
Humberto FAU 20330611023
soft

JEFE DE OAD - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/18 09:17:20



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2025/12/18 10:04:59



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft

JEFE DE LA OAJ - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/18 10:09:47

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1098552 CLAVE: 3251BE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

